

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MINICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Julio treinta (30) de Dos Mil Veinte (2020)

De acuerdo a la anterior solicitud , el Juzgado,

RESUELVE:

1.-Pongase a disposición del petente el expediente para lo que estime pertinente.

2.-Si dentro del término de cinco días siguientes a la ejecutoria del presente proveído, el interesado no hubiese cumplido con su carga, el presente asunto será devuelto al archivo y para su posterior retiro, deberá aportarse el arancel judicial de ley.

NOTIFIQUESE,
El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

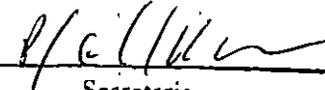
RADICADO: 760014003012-2017 00556 -00
REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JANSIK LED AGUADO CATAÑO
DEMANDADO: UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

6

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali de 03 AGU 2020

En estado No. 49 de ley

notifiqué a las partes el auto anterior


Secretaria